ECOSALUD
Tu bienestar, nuestra especialidad

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTÍA								
NÚMERO DE CONTRATO:	MC-PS-320-14-02-003-2025								
CONTRATISTA:	ECOSALUD DIAGNOSTICA S.A.S.				**NIT**	901.513.407-4			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS Y RETIRO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA								
PLAZO / DURACIÓN DEL CONTRATO:	**10 MESES**								
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2025			**FECHA DE TERMINACION**	18 DE DICIEMBRE DE 2025 Ó HASTA AGOTAR EL VR. DEL PRESUPUESTO				
INFORME No.	**TRES – 03**								
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde:**	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hasta:**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		21	08	2025		20	09	2025	
Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:	32.55%								
SUPERVISOR	**JEIMY JOHANNA RIOS SOSA**			**CARGO DEL SUPERVISOR:**	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**				

Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de apoyo a la gestión relacionado, se han pactado las siguientes obligaciones del Contratista:

1. Contar con la capacidad administrativa y técnica de recibir y practicar los exámenes y consultas a los servidores públicos de lunes a viernes en horarios de 7:00 A.M 12:00 P.M. y de 2:00 a 5:00 P.M.
2. Realizar las Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso como requisito para vincularse a la Entidad en calidad de funcionario.
3. Realizar las Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) para los servidores públicos de la entidad.
4. Realizar las evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
5. Realizar la evaluación médica post-ocupacional o de egreso para la desvinculación de los funcionarios de la entidad.
6. Contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
7. Contar con la capacidad operativa para realizar las evaluaciones ocupacionales cuando se requieran exámenes de laboratorio complementarios (Paraclínicos).
8. Tener disponibilidad de medios de comunicación o plataforma tecnológica eficientes para el agendamiento de las citas médicas, las cuales se deben informar con 5 días de anticipación a la profesional encargada de Seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
9. Conservar la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007; la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo con normatividad vigente. Lo que significa que la IPS debe realizar todo el proceso de exámenes médicos ocupacionales en la papelería de su IPS y quedarse con la custodia de la HC.

5. **Realizar la evaluación médica post-ocupacional o de egreso para la desvinculación de los funcionarios de la entidad.**

 - Durante el periodo de este informe, no se efectuaron evaluaciones de egreso.

6. **Contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.**

 - Contamos con el personal médico especializado y con licencia vigente, para el desarrollo de sus labores.

7. **Contar con la capacidad operativa para realizar las evaluaciones ocupacionales cuando se requieran exámenes de laboratorio complementarios (Paraclínicos).**

 - Realicé los exámenes de laboratorio requeridos por la entidad contratante, de acuerdo al objeto del presente contrato, como se detalla en factura adjunta.

8. **Tener disponibilidad de medios de comunicación o plataforma tecnológica eficientes para el agendamiento de las citas médicas, las cuales se deben informar con 5 días de anticipación a la profesional encargada de Seguridad y salud en el trabajo de la entidad.**

 - Se cuenta con los canales directos de comunicación para la programación y agendamiento de citas médicas, de acuerdo a los procedimientos y protocolos de las partes. La entidad cuenta con usuario y contraseña para la plataforma https://medintegral.com.co

9. **Conservar la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007; la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo con normatividad vigente. Lo que significa que la IPS debe realizar todo el proceso de exámenes médicos ocupacionales en la papelería de su IPS y quedarse con la custodia de la HC.**

 - La entidad contratista de acuerdo a la norma, conserva la custodia de las historias clínicas y resultados de los paraclínicos que componen la misma.

10. **Tener la capacidad de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales al personal remitido a más tardar 2 días después de requerido el servicio; estas personas deberán recibir un trato amable, cordial, claro y ágil.**

 - Hemos realizado las evaluaciones y paraclínicos requeridos, en los términos establecidos en el objeto contractual.

11. **Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.**

 - La entidad ha brindado en calidad, cantidad y oportunidad los servicios ofrecidos en la propuesta contractual.

12. **Entregar a la Entidad la base de datos de los resultados de las evaluaciones aplicadas a cada funcionario y los conceptos médicos de los exámenes ocupacionales a más tardar cinco 5 días hábiles después de realizado el examen.**